



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477 -2018-MPM/A

Moyobamba, 18 JUL. 2018

VISTO:

Los expedientes administrativos que contienen las solicitudes para participar en el Matrimonio Masivo, a realizarse el día Domingo 22 de Julio del presente año, señalando que obran los siguientes expedientes N° s. 173060, 178442, 175084, 175335, 175622, 174235, 175972, 176049, 177533, 176242, 176445, 177128, 177597, 178254, 177777, 178781, 178816, 179252, 179521, 179521, asimismo se encuentran con número de registro ingresados por la Oficina de Trámite Documentario N° s: 197783, 203705, 200043, 200516, 200612, 199086, 201000, 176049, 202701, 201298, 201532, 202267, 202776, 203482, 202972, 204113, 204152, 204612, 204911, 204911, indicando que se encuentran plenamente identificados los contrayentes que son parte de cada uno de los expedientes en mención;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 404-MPM, de fecha 27 de Febrero del 2018, el mismo **que regula la celebración del MATRIMONIO CIVIL MASIVO en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, a realizarse el día Domingo 22 de Julio del 2018, a horas 10.00 AM**, en el Salón de Actos "Pedro Pascasio Noriega", sito en el Jr. Pedro Canga N° 262, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba, indicando que dicha norma municipal, dispensa a los contrayentes de las publicaciones de los edictos matrimoniales conforme lo faculta el artículo 252° del Código Civil, sin perjuicio de hacerlo, **CORRIENDO A CUENTA Y COSTOS** de la Municipalidad de Provincial de Moyobamba, la difusión y publicación con arreglo a ley.

Que, estando a los expedientes del visto, los contrayentes han cumplido en presentar los requisitos exigidos por la Ley N° 26497 y D.S. N° 015-98-PCM, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que faculta a las Municipalidades realizar Matrimonios Civiles.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, y en consecuencia con la Ley N° 26497- Reniec;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

EXPEDITOS, para contraer Matrimonio Civil, a los contrayentes que se detallan a continuación:

1. DEYCY TORO SANCHEZ Y ANDY JIMY MONSALVE DIAZ.
2. LLICELA GUERRA SANDOVAL Y SEGUNDO MAXIMO LOPEZ GOMEZ.
3. ANGIE PAOLA RUIZ RUIZ Y ALEX MARTIN RODRIGUEZ VELA.
4. SALOME ALEJANDRINA HERNANDEZ RUIZ Y ANTHONY CRISTHIAN NAVARRO BRENIS.
5. RUTH KAREN RIOJA PIZANGO Y CARLOS JORDAN RIOS PAREDES.
6. SILVIA CASIQUE GUERRA Y MANUEL TULUMBA PANDURO.
7. ENEDINA VILLACORTA VALLES Y JUSTO GERMAN SANDOVAL NAVARRO.
8. SILVIA LORENA VASQUEZ GUERRA Y ODIL SABOYA CHAVEZ.
9. ENITH TELLO LOPEZ Y JULIO CESAR MALQUI TUESTA.
10. ROSA YSUIZA PIÑA Y TEOFILO HIDALGO ARISTA.
11. MILTA MONTEZA HUANCARUNA Y DANTE FERNANDEZ GALLARDO.
12. EVELYN ESTHER MURILLO MENDO Y JORGE ANGEL CUIPAL ROJAS.
13. LUZ MARGARITA FASANANDO LAULATE Y LUIS ALIAGA SHUPINGAHUA.
14. CESIA JEMIMA ALVARADO OSWALDO Y JUAN CARLOS PEREZ OBLITAS.
15. LUZ CLARA SONEO HUAICAMA Y LUIS ARMANDO VELA LAVI.
16. LEDINELVA RUIZ VALLES Y WILSON PEREA CAMPOS.
17. INGRID CINZIA CHUJANDAMA PICHIS Y CARLOS ALBERTO BARANDIARAN ALBUJAR.
18. NADIA MIDORI CRUZADO GONZALES Y DARWIN VELA SAAVEDRA.
19. FLOR ANELI FERNANDEZ FERNANDEZ Y MICHEL GONZALES MUÑOZ.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la

Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial, a realizarse el día Domingo 22 de Julio del 2018, en el Salón de Actos "Pedro Pascasio Noriega", sito en el Jr. Pedro Canga N° 262, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Moyobamba.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pendientes.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE